



Comunicado 011/2022

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

## Modificaciones en las declaraciones provisionales y definitivas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa a todos los contribuyentes, sean personas físicas o morales, que en **las declaraciones provisionales y definitivas se ha precargado información de cada contribuyente** con la intención de facilitar su llenado y disminuir el tiempo en la realización de sus propios cálculos; cabe señalar que esta información se presenta con base en la facturación electrónica de los contribuyentes y en las propias declaraciones presentadas con anterioridad.

Los principales cambios que se realizaron son:

### 1) Precarga de facturas de ingresos y gastos.

En este campo únicamente se precargan las facturas con método de pago en una sola exhibición, por lo que el contribuyente puede complementar de manera manual, dentro de la misma declaración, en los campos habilitados lo siguiente:

- a) Facturas con método de pago en parcialidades o diferido.
- b) Notas de crédito o alguna disminución de ingresos.

### 2) Precarga de pérdidas fiscales y coeficiente de utilidad.

Este dato se calcula con base en la información proporcionada en la declaración anual inmediata anterior, por lo que, en caso de requerir su modificación, el contribuyente podrá presentar las declaraciones complementarias que correspondan.

Es importante recalcar que estas modificaciones se realizaron conforme a las disposiciones fiscales y con la intención de simplificar el llenado de la declaración, por lo que, **si algún contribuyente considera que algún dato es erróneo, cuenta con la posibilidad de revisar sus declaraciones presentadas con anterioridad y, en su caso, presentar las declaraciones complementarias correspondientes.**

Finalmente, se realiza un atento recordatorio a las personas físicas que optaron por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, a efecto de puntualizar que durante este ejercicio fiscal la presentación de las declaraciones provisionales es opcional; mientras que, la declaración anual se deberá presentar en el año 2023.

Si el contribuyente aún no se encuentra familiarizado, le invitamos a visitar el minisitio del Régimen Simplificado de Confianza:

<http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html>

--0--